Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	**:**	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante	**:**	**COOPERATIVA COASMEDAS**
Demandado	**:**	**MATILDE ANDRADE SILVA**
Radicado	**:**	**2022-00104**

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico, se ordena **REQUERIR:**

1º.- Al Juzgado Quinto Civil de Circuito de Neiva (H), para que de respuesta al oficio No. 941 de 2022, respecto de la solicitud del embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada MATILDE ANDRADE SILVA dentro del proceso ejecutivo interpuesto por RICARDO QUINTERO MOSQUERA en contra de la aquí demandada, que cursa en ese despacho judicial bajo el radicado 2009-00247- 00.

Ofíciese a quien corresponda, al correo ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º.- A la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, para que de respuesta al oficio No. 942 de 2022, respecto de la solicitud del embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada MATILDE ANDRADE SILVA dentro del proceso administrativo coactivo que adelanta la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

Ofíciese a dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, al correo notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

3º.- Al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H), para que de respuesta al oficio No. 943 de 2022, respecto de la solicitud del embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada MATILDE ANDRADE SILVA dentro del proceso ejecutivo interpuesto por MARIA CAMILA ANDRADE PUENTES en contra de la aquí demandada, que cursa en ese despacho judicial, bajo el radicado 2021-00257-00.

Ofíciese a Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Nieva cmpl08@cendoj.ramajudicial.gov.co

4º.- Al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H), para que de respuesta al oficio No. 944 de 2022, respecto de la solicitud del embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada MATILDE ANDRADE SILVA dentro del proceso ejecutivo interpuesto por JOSE RAUL AVILA OLAYA en contra de la aquí demandada, que cursa en ese despacho judicial, bajo el radicado 2012-00689-00.

Ofíciese a Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Nieva cmpl09@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Al pagador de Colpensiones, para que de respuesta al oficio No. 839 de 2022, por medio del cual se le informó el decreto del embargo del 50% del valor de la pensión que mensualmente recibe la demandada MATILDE ANDRADE SILVA C.C. No. 36.152.099, en su condición de pensionada de COLPENSIONES.

Líbrese oficio al pagador de COLPENSIONES, comunicándosele la medida cautelar decretada al correo notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ